

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.956

Buenos Aires, 6 de abril de 2020

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 6/4/20

Circ. RUNOR 1-1542. Entidades financieras. Atención exclusiva a jubilados y pensionados. Beneficios de marzo y abril de 2020. **Com. B.C.R.A. "A" 6.953 y "C" 86.999. Reemplazo.**

A las Entidades Financieras

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

– Reemplazar lo dispuesto a través de las com. B.C.R.A. "A" 6.953, 6.954 y "C" 86.999 por lo siguiente:

"Las entidades financieras deberán abrir sus casas operativas a partir del día 7 y hasta el 9 de abril de 2020, exclusivamente para la atención por ventanilla de clientes que sean beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o de aquéllos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad, extendiendo en dos horas la jornada habitual de atención al público según la jurisdicción de que se trate, conforme al siguiente cronograma dispuesto por la A.N.Se.S. y de acuerdo con la terminación de su número de documento:

– Jubilaciones, pensiones y pensiones no contributivas correspondientes a marzo:

Documentos terminados en	Fecha
6 y 7	7 de abril
8 y 9	8 de abril

– Pensiones no contributivas correspondientes a abril:

Documentos terminados en	Fecha
6 y 7	7 de abril
8 y 9	8 de abril

– Jubilaciones y pensiones menores a pesos diecisiete mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 17.859) de titulares cuyo número de documento finalice en 0, el jueves 9 de abril.

A partir del día 13 de abril se continuará con el cronograma anunciado por A.N.Se.S."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault,
gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli,
gerente principal de Emisión
Aplicaciones Normativas